

Expediente núm.: 8627/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: contrato de servicios para el diseño, suministro e instalación de señalítica y soportes publicitarios para la Feria de Agosto 2024, por procedimiento abierto simplificado sumario.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación de la Concejalía de Cultura Festiva y del asesor coordinador general de Feria	26/06/24
Informe de la Unidad de Contratación y Bienes	03/07/24

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para el diseño suministro, instalación, montaje, desmontaje, recogida, entrega y restauración de senyalèctica y soportes publicitarios para la Feria de Agosto 2024, tanto de propiedad del ayuntamiento como de nuevos suministros necesarios para dotar a los espacios feriales y a los espacios escénicos de apoyos informativos.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 79822500-7. Servicios de diseño gráfico 79823000-9. Servicios de impresión y entrega	
Valor estimado del contrato: 21.300€ IVA excluido	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.300€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.773€	
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde su adjudicación hasta la finalización de la edición de la Feria de agosto 2024, entendiendo este punto como el momento en el que se hayan desmontado y retirado todos los elementos físicos de sus ubicaciones y almacenados a los lugares correspondientes	

Visto el informe de insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el objeto del contrato, suscrito por el director del Área Cultural, en fecha 26 de junio de 2024.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la



adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de la Unidad de Contratación y Bienes, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por el siguiente motivo: La contratación de los servicios para el diseño, suministro e instalación de señalética y soportes publicitarios con motivo de la celebración de la Feria de Agosto 2024, resulta necesaria para poder, instalar a lo largo del recinto Ferial, espacios escénicos, y espacios de servicios, indicaciones e información necesaria para poder hacer una visita a la Feria, segura y consciente.

Con la finalidad de dotar a los espacios feriales y a los espacios escénicos de apoyos informativos, de una manera estática, con señalizaciones, creación de espacios de informativos, carteles PVC, etc o con movimiento, con la creación de puntos de información audiovisual o con la creación de puntos donde se atenderá personalmente, para que así el visitante esté informado en todo momento de donde está, los servicios que tiene a su alcance, lugares donde poder resolver incidencias, etc., en definitiva un servicio informativo eficaz para la gran cantidad de visitantes que recibe esos días la Feria de Agosto.

La necesidad de esta contratación es la de dar ,en todo momento, un buen servicio a los visitantes y evitar en lo posible incidencias y velar por la seguridad de todos, quedando acreditado que dicha contratación, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo las finalidades del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se realice la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita informe de Secretaría y de Intervención al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.



Xàtiva a la fecha de la firma digital

La Primera Teniente de Alcalde
Maria Amor Amorós Gimenez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

